

# Resolución Jefatural

Lima, 21 MAR. 2019

## VISTO:

El Memorándum (DSD) N° DSD00084/2019, del 8 de marzo de 2019, de la Dirección de Seguridad y Defensa de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la Dirección de Seguridad y Defensa informó que el día 17 de diciembre de 2018, la can de nombre Fiona tuvo siete (7) cachorros de raza pastor belga malinois, adjuntando los certificados de identificación de cada uno de los semovientes con sus características suscrito por el médico veterinario Bruno Becerra Oliva. Asimismo, comunican que el día 13 de enero de 2019 falleció un semoviente (hembra) a causa de una gastroenteritis aguda, conforme consta en el certificado de necropsia;

Que, según se desprende de la documentación que se tiene a la vista, las características y detalles de los semovientes, objeto de la reproducción descritos en el apéndice A que forma parte integrante de la presente resolución, el valor total asciende a la suma de cuatro mil ochocientos y 00/100 Soles (S/ 4, 800.00);

Que, mediante el Informe Técnico N° 036-2019-PAT, del 19 de marzo de 2019, la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, luego de haber revisado y evaluado técnicamente el respectivo expediente, recomienda aprobar el alta por reproducción;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en los incisos d) y j) del artículo 10° que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, de acuerdo a la normatividad vigente, correspondiéndole aprobar el alta y baja de sus bienes;

Que, de conformidad con lo citado en el artículo 118° del Reglamento, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución N° 046-2015-SBN, de fecha 3 de julio de 2015, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobó la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que ha sido modificada por la Resolución N° 084-2017/SBN, de fecha 13 de noviembre de 2017;

Que, la Directiva antes mencionada regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado – CNBME, así



0184

# Resolución Jefatural

como aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, conforme el numeral 5.5 de la Directiva, los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el inciso h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el alta por reproducción de seis (6) semovientes - perros -, cuyas características y detalles se describen en el Apéndice A que forma parte integrante de la presente resolución, cuyo valor total asciende a la suma de cuatro mil ochocientos y 00/100 Soles (S/ 4 800.00).

**Artículo 2°.-** Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen el alta correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 3°.-** Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.

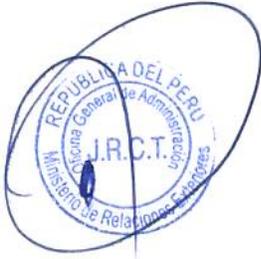


JOSÉ RAÚL CORBERA TENORIO  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores

# Resolución Jefatural

APENDICE A

Item	Denominación	COD. SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO						Origen	Ubicación	Alta	Estado	Valor Neto Soles S/
				Raza	Nombre	Edad	Sexo	Color	Fecha de Nacimiento					
1	Perros	18.78.9950.0011	073961	Belga Malinoes	Kaiser	1 mes 27 dias	Macho	Sable	17.12.2018	EDH	Chiclayo - Perú	Reproducción	Bueno	800.00
2	Perros	18.78.9950.0012	073962	Belga Malinoes	Fabi	1 mes 27 dias	Macho	Sable	17.12.2018	EDH	Chiclayo - Perú	Reproducción	Bueno	800.00
3	Perros	18.78.9950.0013	073963	Belga Malinoes	Danko	1 mes 27 dias	Macho	Sable	17.12.2018	EDH	Chiclayo - Perú	Reproducción	Bueno	800.00
4	Perros	18.78.9950.0014	073964	Belga Malinoes	Kaira	1 mes 27 dias	Hembra	Sable	17.12.2018	EDH	Chiclayo - Perú	Reproducción	Bueno	800.00
5	Perros	18.78.9950.0015	073965	Belga Malinoes	Luna	1 mes 27 dias	Hembra	Sable	17.12.2018	EDH	Chiclayo - Perú	Reproducción	Bueno	800.00
6	Perros	18.78.9950.0016	073966	Belga Malinoes	Dana	1 mes 27 dias	Hembra	Sable	17.12.2018	EDH	Chiclayo - Perú	Reproducción	Bueno	800.00
													4,800.00	



0184